

**REFERENCIA:** IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD

**DEMANDANTE.:** PRESENTACIÓN SARMIENTO CASTELBLANCO

**DEMANDADO:** MATILDE CASTELBLANCO Y OTROS

**RADICACIÓN:** 15299-31-84-001-2013-00121-00

**INFORME SECRETARIAL:** Garagoa – Boyacá, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha Ingresa al Despacho el presente proceso, con solicitud presentada por la parte demandante en la que pide comisionar para exhumación brindando información sobre pago. Lo anterior para lo que la señora Juez se disponga proveer.

Se hace constar que la Dra. OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ, titular del Juzgado, disfrutó vacaciones individuales concedidas por el Tribunal Superior de Tunja, del veintiuno (21) de diciembre de dos mil veinte (2020) al catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021) ambas fechas inclusive.

**MARTHA LUCÍA ORTIZ CRUZ**

Secretaria (E)



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA**

Garagoa, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Lo solicitado por la parte demandante a través de su apoderado fue decidido en auto del veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020) por lo que a ello debe estarse.

Una vez el cementerio de Umbita (Boyacá) brinde respuesta aportando la información solicitada, deberá darse inmediato cumplimiento a lo dispuesto en el auto antes citado. Requiérase nuevamente al cementerio y adviértasele que de no dar cumplimiento inmediato a lo ordenado se hará uso de los poderes correccionales de que trata el artículo 44 del C.G.P. numeral 3.

Por Secretaria remítase al apoderado de la parte demandante la ruta para acceder al micro sitio que este Juzgado tiene en la página web de la Rama Judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

  
**OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ**

**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA**  
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se  
notifica por Estado N° 04 del  
veintisiete (27) de enero de 2021.

**Martha Lucía Ortiz Cruz<sup>1</sup>**  
Secretaria (E)

<sup>1</sup> Decreto 806 de 2020, artículo 9. “Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva”. Secretaria Angélica María Gonzalez Figueredo en vacaciones individuales.